



### CONSTANCIA N° 160

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 183 PRESENTADA POR DON **ROBERT RICARDO SOTO RAMOS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21551330, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 042 DE:

**COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION**, HECHA POR: **JUAN DE LA CRUZ ESPINOZA T.** A FAVOR DE: **ROBERT RICARDO SOTO RAMOS**, CON FECHA 09 DE FEBRERO DE 2000, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 84 AL 85 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 2000 - 2001, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ROBERT RICARDO SOTO RAMOS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21551330 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/03/2024 11:51:20-0500



OCIENTICUATRO

CLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS OTORGANTES

DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE  
 DE QUE DOY FE.- SE RATIFICARON Y FIRMARON.-

EN LA CIUDAD DE LA OROSA, EN LA OTORGA DON JUAN DE LA CRUZ ESPINOZA TIG  
 LLAHUACA, PERUANO, VECINO DE LA OROSA, CON LE: 21403554, INGENIERO AGRÓNOMO,  
 DON ROBERT RICARDO SOTO RAMOS, PERUANO, VECINO DE LA OROSA, CON LE: 21551330,  
 NEGOTIANTE Y SU CÓNYUGE DORA LUZ FLORAVEL MILANO BECERRA, PERUANA, VECINA DE LA OROSA,  
 CON LE: 21559071, OCUPADA EN LOS QUERRCERES DE SU CASA, PROCEDEN POR  
 DERECHO PROPIO, HABILÉS PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA  
 CASTELLANO AQUÍENES EXAMINE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES  
 VIGENTES DE QUE DOY FE, ME ENTREGARON UNA COPIA DE LA COMPRA-VENTA E  
 INDEPENDIZACION, FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA  
 QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJOS BAJO EL NÚMERO 21-30, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: M I N U -

EN LA, A LOS NUEVE DÍAS DEL  
 CUARENTIDOS Y CINCO MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

COMPRÁ-VENTA E INDEPENDIZACION ANTE MÍ. DON ROQUE MOCOSO GALLE,  
 JUAN DE LA CRUZ ESPINOZA TIG, NOTARIO PÚBLICO DE HACIENDA,  
 DON ROBERT RICARDO SOTO RAMOS, CON LE: 21400157, RUC: 10627036,

ROBERT RICARDO SOTO RAMOS, CON LA CONSTANCIA DE HABER SIDO  
 FRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, COMPARECERON DON JUAN DE LA CRUZ ESPINOZA TIG  
 LLAHUACA, PERUANO, VECINO DE LA OROSA, CON LE: 21403554, INGENIERO AGRÓNOMO,  
 DON ROBERT RICARDO SOTO RAMOS, PERUANO, VECINO DE LA OROSA, CON LE: 21551330,  
 NEGOTIANTE Y SU CÓNYUGE DORA LUZ FLORAVEL MILANO BECERRA, PERUANA, VECINA DE LA OROSA,  
 CON LE: 21559071, OCUPADA EN LOS QUERRCERES DE SU CASA, PROCEDEN POR DERECHO  
 PROPIO, HABILÉS PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO  
 AQUÍENES EXAMINE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DE QUE  
 DOY FE, ME ENTREGARON UNA COPIA DE LA COMPRA-VENTA E INDEPENDIZACION,  
 FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU  
 RESPECTIVO LEGAJOS BAJO EL NÚMERO 21-30, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: M I N U -

SEÑOR NOTARIO: SE HAYE Ud., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS,  
 UNA DE COMPRA-VENTA E INDEPENDIZACION, QUE



CELEBRAN DE UNA PARTE DON JUAN DE LA CRUZ ESPINOZA TICALLANUANGA,  
SOLTERO, ING. AGRÓNOMO, CON DOMICILIO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL LA ANOSTURA, ZONA ETAPA Nº 1-16, EN CALIDAD DE VENEDOR Y DE LA OTRA PARTE DON ROBERT RICARDO SOTO RAMOS, CON LE: 21501330, CASADO, NEGOCIANTE, CASADO CON DOÑA LUZ FLORAVEL HILARIO - BECERRA, CON LE: 21549071, CASADA, SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO EN LA CALLE RAMÓN CASTILLA Nº 110, DISTRITO DE PARCONA, EN CALIDAD DE COMPRADOR, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:  
PRIMERO.- EL VENEDOR ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TIERRA NO UBICADO EN EL DISTRITO DE LA TINGUIBA, CON UN ÁREA DE 3,0000 HÁCTAR CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:  
POR EL NORTE, CON 300 ML; COLINDA CON TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO; POR EL SUR, CON 300 ML; COLINDA CON TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO; POR EL ESTE, CON 100 ML, COLINDA CON TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO; POR EL OESTE, CON 100 ML, COLINDA CON TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO; BIEN QUE LO ADQUIRIÓ DE SU ANTERIOR PROPIETARIO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16 DE JUNIO DEL AÑO 2000, POR ANTE EL NOTARIO D. ROQUE MOSCOSO GALLE, DE INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD EN SAN PABLO Nº 051 C.U. 810102, ASÍ COMO LOS REGISTROS DE IGARRO, EN SU OFICINA SE GUINDA, POR EL PRESENTE EL VENEDOR INDEPENDIZA DOS LOTES DE TIERRA, DEL DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA CON UN ÁREA TOTAL DE 324 M<sup>2</sup>, SIENDO EL PRIMER LOTE Nº 01, UBICADO EN LA HZ. B-1, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, POR EL FRENTE, CON LA CALLE UNO, CON 9 ML; POR EL FONDO, CON 9 ML; COLINDA CON TERRENO ERIAZO, POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO CON LA AV. PANAMA CON 18 ML; POR LA DERECHA, ENTRANDO, CON EL LOTE Nº 2, CON 18 ML; CON UN ÁREA DE 162 M<sup>2</sup>; Y EL SEGUNDO LOTE Nº 02, EN LA HZ. B-1, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS POR EL FRENTE, CON LA CALLE # L, CON 9 ML; POR EL FONDO, CON 18



OCHENTICINCO

TRENDS TERFAZOS CON 5 ML; A POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE  
 UNO CON 10 ML; POR LA DERECHA ENTRANDO CON LA CALLE A, CON 10  
 ML; T E R C E R O . - P O R E S T Á M I N U T A L O S L O T E S D E S C R I T O S E N  
 LA SEGUNDA CLÁUSULA E INDEPENDIZADO, FORMAN UNA SOLA UNIDAD -  
 UBICADO EN LA MANZANA 24 CON UN ÁREA DE 324 M<sup>2</sup>; CON LOS SIGUIEN  
 TES LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, -CON LA CA  
 LLE A CON 10 ML; POR EL FONDO CON EL CERRO DE LA AZO CON 10 M  
 L; POR LA DERECHA ENTRANDO CON LA AV. PANAMÁ CON 30 ML; POR  
 LA IZQUIERDA ENTRANDO CON LA CALLE A Y CON 30 ML. E S T A M I N U T A  
 C O N T I N E N T E L V E N D E D O R P O R E S T A M I N U T A D E S E N V E N T A R E A L Y  
 ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR EL TERRENO DESCRITO  
 EN LA TERCERA CLÁUSULA POR LA SUMA DE S/ 1,820.00 ( UN MIL OCHO  
 CIENTOS Y 20/100 NUEVOS SOLES) DINERO EN EFECTIVO QUE RECIBE  
 EL VENDEDOR, AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA CON  
 CANCELACIÓN DE LA VENTA E INDEPENDIZACIÓN. - - - - -  
 Q U I N T O . - E L V E N D E D O R D E C L A R A Q U E E L T E R R E N O O B J E T O D E  
 VENTA E INDEPENDIZACIÓN SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAYAMEN,  
 CARGA O MEDIDA AJENA AL CONTRAJENTE, CUALQUIER NATURALE  
 ZA QUE TENDRÁ LIMI TADO SU DOMINIO Y LIBRE DISPOSIBILIDAD DEL  
 COMPRADOR, NO SUJETANDO SE EN TODO CASO A DENEGACIÓN O SANCIONES  
 PENALES O CIVILES AL MOTIVO DEL TERRENO OBJETO DE VENTA, EN DE  
 PENDENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE PROPIEDAD DE LOS COMPRADORES, CO  
 MODO QUE SE ENTIENDE EN SALIDAS, TAJAS, USOS, COSTUMBRES, Y SERVI  
 CIOS QUE SE GENERALIZAN EN TODO MUNICIPIO DE HECHO O DE DERECHO, LEY, COSTUM  
 BRAS O RESERVA DE REIMPOSICIÓN ANTES, SE DEBE DE MOSTRAR LA QUE  
 HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL LO QUE SE AMOTABA DE ESTA ENAJENAC  
 IÓN Y EL PRECIO CONVENIDO EN EL CASO, PUÉDASE DAR EN LA VENTA  
 DE LOS QUE SURTAN LOS CASOS DE DERECHO DE LOS QUE SE ENAJENAN LOS T  
 ERRENO Y ENAJENACIÓN DE COMPROMISO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE  
 ALGABALA Y ENAJENACIÓN DE COMPROMISO DEL ART. 27 DEL D.



Leg. 776.- AGREGUE Ud. SR. NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y LAS PENAS  
 CLÁUSULAS DE LEY Y SIRVADE PASAR LOS DÍTES A LOS REGISTROS PÚ  
 BLICOS PARA SU INSCRIPCIÓN. FOY 08 DE FEBRERO DEL 2000 FGA.  
 MAURA GUTIERREZ PILLACA.- ABOGADO REG. Nº 12472.- JUAN DE LA  
 CRUZ ESPINOZA TICLLABANCA.- ROBERTO SOTE BAMOS.- LUZ HILARIO  
 BECERRA.- ANOTACIONES EN CONTINUIDAD EXENTA DE IMPUESTOS.- FOY  
 09 DE FEBRERO DEL 2000.- BOQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL.  
 CION Y LO SE FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUE A SUS  
 OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TORO  
 EL LES NIO DE QUE DOYME. ME RATIFICARON Y FIRMARON A U O  
 DE LA CRUZ MAYALTE RONALD ENRIQUE EN LA CIUDAD DE ICA, EN LA  
 OFICINA DE LA NOTARÍA DEL BOQUE MOSCOSO CALLE, EL DÍA 08 DE FEBRERO  
 DEL AÑO 2000, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES (S) DON JAVIER VARGAS  
 RALLIN, PERUANO, VECINO DE ICA, ACABADO CON LE Nº 21451151, NEGOCIANTE Y SU  
 YUGE DONA COLGA SAYRI TUPAC ABAGUARI, PERUANA, VECINA DE ICA, CON  
 LE Nº 21451923, NEGOCIANTE; LA PRIMERA INTERVIENE EN REPRESENTA  
 CION DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA, Y LOS SE  
 ÑORES DONA CARMEN SOTELO ROSAS, PERUANA, VECINA DE ICA Y CASADA, CON  
 DNI: 21417829; FUNCIONARIO; DON JAVIER VARGAS RALLIN, PERUANO,  
 VECINO DE ICA, ACABADO CON LE Nº 21451151, NEGOCIANTE Y SU YUGE  
 DONA COLGA SAYRI TUPAC ABAGUARI, PERUANA, VECINA DE ICA, CON  
 LE Nº 21451923, NEGOCIANTE; LA PRIMERA INTERVIENE EN REPRESENTA  
 CION DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA, Y LOS SE  
 ÑORES DONA CARMEN SOTELO ROSAS, PERUANA, VECINA DE ICA Y CASADA, CON  
 DNI: 21417829; FUNCIONARIO; DON JAVIER VARGAS RALLIN, PERUANO,  
 VECINO DE ICA, ACABADO CON LE Nº 21451151, NEGOCIANTE Y SU YUGE  
 DONA COLGA SAYRI TUPAC ABAGUARI, PERUANA, VECINA DE ICA, CON  
 LE Nº 21451923, NEGOCIANTE; LA PRIMERA INTERVIENE EN REPRESENTA  
 CION DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA, Y LOS SE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/03/2024 11:39:26-0500